



NOTA EDITORIAL

Agua de mayo, para la contaminación del aire

Mediados de mes y seguimos esperando las lluvias, literalmente, como “agua de mayo”. Y si bien hay varias razones para *querer que llueva*, nos apremia particularmente una, la contaminación del aire, que ha alcanzado niveles alarmantes y se ha mantenido casi invariable por varias semanas ya.

Nos enfrentamos a niveles peligrosos de contaminantes atmosféricos, como el dióxido de carbono, el dióxido de azufre y las partículas en suspensión. Estos contaminantes son el resultado de diversas actividades humanas, que van desde la quema de combustibles fósiles y desechos, hasta la deforestación. Y si bien existen causas más coyunturales a nivel global, tampoco podemos permitirnos hablar del cambio climático como un fenómeno ajeno a nuestra actividad humana, divorciada de la realidad del planeta.

Así, una serie de factores que están afectando la calidad del aire, también ponen en riesgo la salud humana: problemas respiratorios, enfermedades cardiovasculares y cáncer son solo algunas de las consecuencias asociadas con la exposición prolongada a la contaminación del aire. Además, los grupos más vulnerables, como los niños, los ancianos y las personas con enfermedades crónicas, son los más afectados.

Abordar este problema requiere un enfoque integral que involucre tanto a las autoridades gubernamentales como a la sociedad en su conjunto.

En primer lugar, es necesario fortalecer la regulación ambiental y garantizar su cumplimiento efectivo. El Reglamento para el Control de Emisiones generadas por Fuentes Fijas debe ser revisado y actualizado para hacer frente a los desafíos actuales, y se deben implementar medidas más estrictas para controlar las emisiones industriales y vehiculares. Es decir, aplicar el peso de la Ley a quienes contaminan.

Además, se deben promover activamente las fuentes de energía limpia y renovable, como alternativas

a los combustibles fósiles. Lo anterior con las debidas salvaguardas para no crear un problema en lugar de otro. Esto no solo reducirá la contaminación del aire, sino que también contribuirá a la mitigación del cambio climático, que dicho sea de paso, es el causante del retraso de las lluvias. Es todo un círculo vicioso, donde el cambio climático genera contaminación atmosférica y la contaminación atmosférica genera cambio climático.

Sin embargo, la responsabilidad de proteger el aire que respiramos no recae únicamente en los entes estatales. Cada ciudadano y ciudadana tiene un papel que desempeñar en la reducción de la contaminación del aire.

Esto implica adoptar prácticas más sostenibles en nuestras actividades diarias, como ser conscientes de nuestro consumo energético en el hogar, lo que también invita a realizar construcciones acordes a la realidad climática de nuestro país, y lo cual debería considerarse en la autorización de nuevas lotificaciones; reducir nuestro uso de vehículos motorizados, que también requiere demandar a las autoridades la inversión en proyectos de transporte público seguro, eficiente y de calidad; evitar la quema de desechos, que a su vez requiere la existencia de sistemas de manejo de desechos con una cobertura suficiente. Ahora nos referimos a un círculo virtuoso, de acciones ciudadanas y estatales orientadas a un mismo fin.

Finalmente, no podemos dejar de referirnos a la industria. Las prácticas de la industria también juegan un rol fundamental en la generación de contaminantes atmosféricos. Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos son un marco internacional que establece las responsabilidades de las empresas en relación con los derechos humanos. El principio fundamental es que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos en todas sus actividades. Esto significa que deben evitar infringir los derechos humanos de terceros y abordar cualquier impacto negativo que puedan causar o al que puedan contribuir. Y si bien tenemos leyes nacionales para esto, también es hacer un llamado a la conciencia de estos actores. El aire lo respiramos todas y todos, cuidémoslo.

Fallo de la Corte Interamericana en el caso de La Oroya sienta precedente clave para la protección del ambiente

22 de marzo de 2024

El tribunal estableció la responsabilidad del Estado peruano en la violación de derechos de residentes de La Oroya, afectados por décadas de contaminación tóxica. Le ordenó adoptar medidas de reparación integral que incluyen remediación ambiental, reducción y mitigación de emisiones contaminantes, monitoreo de la calidad del aire, atención médica gratuita y especializada, indemnizaciones y un plan de reubicación para las personas afectadas.

San José, Costa Rica. La sentencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió en el caso "Comunidad de La Oroya Vs. Perú" por décadas de contaminación tóxica proveniente de un complejo metalúrgico constituye un precedente clave para la protección del derecho a un ambiente sano en la región y para la adecuada supervisión de las actividades empresariales por parte de los Estados. El fallo, el primero en su tipo, responsabiliza al Estado peruano por violar los derechos humanos de residentes de La Oroya.

Ante la falta de respuestas efectivas en el ámbito nacional y en representación de las víctimas, una coalición internacional de organizaciones presentó la denuncia contra el Estado peruano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2006. En octubre de 2021, la Comisión estableció la responsabilidad del gobierno peruano y remitió el caso a la Corte Interamericana. En octubre de 2022, más de 16 años después de iniciada la demanda internacional, las víctimas presentaron el caso ante la Corte, representadas por la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), con el apoyo de Earthjustice.

"Esta sentencia es un avance muy importante y un precedente clave para la justicia ambiental en América Latina al ser el primer caso en el que la Corte reconoce la responsabilidad de un Estado por la violación de derecho al ambiente sano y las implicaciones que este tiene en la garantía de otros múltiples derechos", dijo Liliana Ávila, coordinadora del Programa de Derechos Humanos y Ambiente de AIDA. "La Corte se refirió además a la dimensión colectiva e individual de ese derecho, reconociendo afectaciones diferenciadas de su violación en niños, niñas, mujeres y personas adultas mayores, así como el rol importante de las personas defensoras ambientales".

En su fallo, hecho público el 22 de marzo de 2024, el tribunal internacional determinó la responsabilidad

del Estado peruano por la violación de los derechos al ambiente sano, la salud, la integridad personal, la vida digna, el acceso a la información, la participación política, las garantías judiciales y a la protección judicial de las 80 personas del caso; por la violación a los derechos de la niñez de 57 víctimas y por la violación del derecho a la vida de dos víctimas. La Corte concluyó también que el Estado es responsable por violar la obligación de desarrollo progresivo debido a la adopción de medidas regresivas en la protección del ambiente.

"La decisión constituye un precedente fundamental en la jurisprudencia internacional que fija los parámetros de la obligación estatal de regular, fiscalizar y remediar los efectos de la contaminación ambiental; así como las obligaciones derivadas del derecho al ambiente sano como un derecho autónomo y de su interdependencia e indivisibilidad con otros derechos fundamentales para la existencia humana como la salud, la vida y la integridad personal", expresó Christian Huaylinos, Coordinador del Área Legal de APRODEH. "Es además una gran satisfacción por la gran lucha de dos décadas de parte de las víctimas".

Por más de 20 años, residentes de La Oroya han buscado justicia y reparación por la violación de sus derechos fundamentales a causa de la contaminación por metales pesados del Complejo Metalúrgico de La Oroya, operado por la empresa Doe Run Perú entre 1997 y 2009, y la falta de medidas adecuadas por parte del Estado. La ciudad ha sido catalogada como uno de los lugares más contaminados del planeta.

"Hace 20 años, cuando inició esta lucha, yo iba con mi pancarta que decía que la salud de los niños vale más que el oro", recuerda don Pablo, residente de La Oroya. "Nunca desistimos, ahora estoy muy alegre con la decisión de la Corte".

En la sentencia, la Corte ordenó al Estado de Perú la adopción de medidas de reparación integral de los daños causados en la población de La Oroya que incluyen: identificar, juzgar y —en su caso— sancionar a las personas responsables de hostigar a las víctimas; determinar el estado de la contaminación del aire, el agua y el suelo, así como elaborar un plan de remediación ambiental; brindar atención médica gratuita a las víctimas y garantizar atención especializada a residentes con síntomas y enfermedades relacionadas con la contaminación proveniente de la actividad minero metalúrgica; compatibilizar la normativa que regula los estándares de calidad del aire para garantizar la protección del ambiente y de la salud humana; garantizar la efectividad del sistema de alerta de la ciudad y desarrollar un sistema de monitoreo de la calidad del aire, el agua y el

suelo, así como elaborar un plan de remediación ambiental; brindar atención médica gratuita a las víctimas y garantizar atención especializada a residentes con síntomas y enfermedades relacionadas con la contaminación proveniente de la actividad minero metalúrgica; compatibilizar la normativa que regula los estándares de calidad del aire para garantizar la protección del ambiente y de la salud humana; garantizar la efectividad del sistema de alerta de la ciudad y desarrollar un sistema de monitoreo de la calidad del aire, el agua y el suelo; garantizar que las operaciones del Complejo Metalúrgico de La Oroya cumplan estándares ambientales internacionales, previniendo y mitigando daños al ambiente y a la salud humana; indemnizar monetariamente a las víctimas por daño material e inmaterial.

"Lo que esperamos ahora es que se implemente la sentencia, que el Estado cumpla por primera vez con sus obligaciones y que garantice nuestros derechos como personas defensoras ambientales", dijo Yolanda Zurita, residente de La Oroya y peticionaria en el caso. "El cumplimiento de esta sentencia es lo mínimo que esperamos de un Estado comprometido con la garantía de los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas".

Desde 1999, el gobierno de Perú sabe que todos/as los niños/as que viven cerca del complejo sufren envenenamiento por plomo, pero no les ha brindado atención médica adecuada. Durante décadas, la población de La Oroya estuvo expuesta a niveles extremos de plomo y otros contaminantes nocivos, como arsénico, cadmio y dióxido de azufre. La mayoría de las personas afectadas presentó niveles de plomo superiores a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud y, en algunos casos, niveles superiores de arsénico y cadmio; además de estrés, ansiedad, afectaciones en la piel, problemas gástricos, dolores de cabeza crónicos y problemas respiratorios o cardíacos, entre otros.

"Esta sentencia es un llamado urgente a los Estados de todo el continente a no quedarse de brazos cruzados mientras las empresas multinacionales envenenan a las comunidades locales", afirmó Jacob Kopas, abogado sénior de Earthjustice. "A partir de ahora, las empresas sabrán que exponer a las familias a niveles insalubres de contaminación industrial es una violación del derecho internacional y que los Estados deben hacer responsables a quienes contaminan".

RECURSOS

Comunicado de la Corte acerca de la sentencia, disponible [aquí](#).

Resumen oficial de la sentencia, disponible [aquí](#).

Texto íntegro de la sentencia, disponible [aquí](#).

Crece el consenso sobre la necesidad de reducir los plásticos: Modestos Avances en el texto del Tratado y los trabajos entre sesiones

30 de abril de 2024

Ottawa, Ontario, Canadá- Después de más de un año de estancamiento, los negociadores finalmente avanzaron en la cuarta ronda de conversaciones del tratado sobre los plásticos (INC-4), con un apoyo decisivo y creciente entre las partes sobre la necesidad de que el tratado incluya objetivos de reducción de plásticos, con más de 50 países a favor.

"El INC-4 marca un punto de inflexión en la lucha contra la contaminación por plásticos, a pesar de los esfuerzos de los países petroleros y de la industria por bloquear el progreso y rebajar la ambición", afirma Ana Rocha, Directora de Política Global de Plásticos de GAIA. "Los países de todo el mundo están cada vez más dispuestos a reducir la producción de plástico. Cada vez más líderes están despertando a lo que la ciencia y nuestras experiencias nos dicen: el plástico es contaminación, y necesitamos detenerlo desde el origen."

El mérito del creciente cambio radical en la reducción de los polímeros plásticos primarios (PPP) corresponde a las regiones del Sur Global, en particular África, América Latina y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). Ruanda y Perú fueron los primeros en pedir un objetivo de reducción del plástico del 40% para 2040. La propuesta de Ruanda y Perú es la primera vez que un grupo de países propone un objetivo específico de reducción de la producción de plástico, aunque no lo suficientemente alto como para evitar el incumplimiento del objetivo climático de 1,5 °C. Otros países que se han manifestado abiertamente son Fiji, Angola, Filipinas, Senegal, Tailandia y Perú.

"A menos que abordemos las realidades del Sur global, este problema de la contaminación por plásticos no desaparecerá, dejando que nuestros pueblos y entornos soporten sus impactos más perjudiciales. El Grupo Africano de negociadores en el INC-4 ha demostrado su fuerza y unidad en el INC-4, en nombre de todos hoy y de las futuras generaciones", afirma Merrisa Naidoo, responsable de la Campaña sobre Plásticos de GAIA África.

En otro salto adelante en el proceso del tratado, los países han comenzado a negociar el texto del tratado en sí, por primera vez en el proceso del INC, y el largo y difícil de manejar Borrador cero revisado del INC-3 se redujo a un texto previo viable para un tratado final. [...] *Noticia completa en:* <https://www.no-burn.org/crece-el-consenso-sobre-la-necesidad-de-reducir-los-plasticos-en-el-tratado-sobre-plasticos/>

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE MARZO 2024

Gaceta N° 36,474 - 01 de marzo. **Acuerdo N° 1020-SE-2023** SE: Crear la Red Nacional de Escuelas Agrícolas de Honduras (RNEAH).

Gaceta N° 36,475 - 02 de marzo. **Acuerdo N° 010-2024** SEFIN: contratos de donación a la Agencia "AMEXCID" y El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para ejecutar los Proyectos denominados "Jóvenes Construyendo el Futuro" y "Sembrando Vida"

Gaceta N° 36,478 - 06 de marzo. **Decreto Ejecutivo N° PCM 02-2024** Créase el Gabinete Sectorial para la Coordinación, Gestión y Transparencia de la Inversión Pública, que tendrá a su cargo la coordinación y adecuada gestión con índices internacionales de transparencia, de todos los proyectos de inversión pública en infraestructura.

Gaceta N° 36,479 - 07 de marzo. **Decreto Legislativo N° 9-2024** Aprobar el contrato de préstamo al "programa de carreteras resilientes de honduras" celebrado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). **Decreto Legislativo N° 12-2024** Ratificar en todas y cada una de sus partes el Decreto Ejecutivo Número PCM 52-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 27 de diciembre del año 2023. **Decreto Legislativo N° 13-2024** Aprobar el préstamo con el BCIE para recursos destinados a la ejecución del "programa de créditos para la agroindustria y cajas rurales"

Gaceta N° 36,481 - 09 de marzo. **Acuerdo N° 001-SG-2024** Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Declarar en reserva la información producida, generada o recibida relacionada con las estrategias del Estado.

Gaceta N° 36,482 - 11 de marzo. **Acuerdo INHGEOMIN N° 07/02/2024** Instituto Hondureño de Geología y Minas: Aprobar tasa por conceptos de prestación de servicios ante el INHGEOMIN, para concesiones Mineras **Acuerdo INHGEOMIN N° 08/02/2024** Establecer las tasas por los servicios prestados por el INHGEOMIN al sector de pequeña minería y de gemas o piedras preciosas

Gaceta N° 36,484 - 13 de marzo. **Decreto Legislativo N° 15-2024** Declarar el ópalo matriz negro como "Gema Nacional" con el objetivo de crear de esta piedra preciosa, única en el mundo, patrimonio nacional por su importancia, belleza, precio y valor cultural insigne de nuestra patria.

Decreto Legislativo N° 17-2024 Ordénese al BCH para que, en las nuevas emisiones del billete de denominación de 200 Lempiras, se incluya la imagen de la

compañera Berta Isabel Cáceres Flores, junto con la frase ¡Despertemos humanidad! ¡Ya no hay tiempo!".

Gaceta N° 36,485 - 14 de marzo. **Decreto Legislativo N° 26-2024** aprobar contrato de préstamo con JICA destinado al "Programa para mejorar la transparencia y la integridad para el desarrollo sostenible".

Gaceta N° 36,488 - 18 de marzo. **Acuerdo SAG-074-2024** SAG: Presentar los requisitos para la Renovación de Licencias de Pesca, para la temporada pesquera 2024-2025, de las embarcaciones que pertenecen a la flota pesquera nacional, cargueros, nodrizas.

Gaceta N° 36,491 - 21 de marzo. **Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-109-2024** Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: Aprobar el Ajuste al Salario Mínimo por el período dos años, mismo que entrará en vigencia a partir del primero 01 de enero del año 2024

Gaceta N° 36,493 - 23 de marzo. **Acuerdo STLCC N° 001-SG-2023** Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: aprobar en todas y cada una de sus partes de la Guía General Para La Implementación Del Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos (MARCI) En Las Instituciones Del Sector Público En Honduras. **Acuerdo STLCC N° 004-SG-2023** Aprobar La Guía Metodológica Para La Elaboración Del Manual De Procedimientos En El Sector Público.

Gaceta N° 36,494 - 25 de marzo. **Acuerdo STLCC N° 022-SG-2023** Aprobar La Guía Para La Implementación Del Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos (MARCI) En Las Municipalidades Y Mancomunidades. **Acuerdo STLCC N° 2023-SG-2023** Aprobar La Estrategia Para La Implementación Del Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos (MARCI) En Las Municipalidades.

Gaceta N° 36,495 - 26 de marzo. **Decreto Ejecutivo N° PCM 03-2024** Crear la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos "Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs. Honduras" y "Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras", la cual en adelante se denominará Comisión Intersectorial de Alto Nivel. **Acuerdo SEN-33-2024** Secretaría de Energía: agilizar y dar prioridad a las actividades necesarias para el atraque y la descarga de buques que transporten combustible para generación de electricidad, desde el arribo al puerto hasta que se descargue su contenido en la terminal de almacenamiento.

MES DE ABRIL 2024

Gaceta N° 36,498 - 02 de abril. **Acuerdo C.D. SENASA 001-2024** Modificar por adición el Artículo 1, Del Reglamento General De Semillas Acuerdo C.D. SENASA-001-2021.

Gaceta N° 36,499 - 03 de abril. **Acuerdo N° SAR-125-2024** SAR: Descargar de la cuenta corriente de los obligados tributarios administrados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), todos los créditos tributarios firmes a favor del Estado cuyo monto acumulado sea igual o inferior a un (1) salario mínimo promedio vigente el cual, a la fecha de emisión del presente acuerdo.

Gaceta N° 36,501 - 05 de abril. **Acuerdo Ejecutivo N° 266-2024** Aprobar El Reglamento De Las Disposiciones Generales Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Año Fiscal 2024.

Gaceta N° 36,502 - 06 de abril. **Acuerdo N° 935-2024** Secretaría de Salud: Conformar un equipo de integración para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos de contratación de esta secretaria de salud.

Gaceta N° 36,504 - 09 de abril. **Acuerdo de Donación N° 2260800** Secretaría de Salud: acuerda el proyecto de mejoramiento de la gestión de residuos sólidos infecciosos.

Gaceta N° 36,505 - 10 de abril. **Acuerdo N° 001-2024** ICF: Delegar en el jefe de la Oficina Local de Tela del ICF, la facultad de firmar, aprobar y ejecutar cualquier acción necesaria para la implementación de recursos financieros de la Fase II del Proyecto Lifeweb Initiative, cumpliendo con los lineamientos del aportante y ente ejecutor. **Acuerdo N° 002-2024** ICF: Aprobar el Plan de Manejo del "Parque Nacional Capiro y Calentura". **Acuerdo N° 005-2024** ICF: Aprobar el Reglamento Administrativo de Uso de los Fondos de las Garantías Varias Depositadas en el ICF. **Acuerdo N° 010-2024** ICF: Declarar como "Sitio De Importancia Para La Vida Silvestre Marino Trujillo". **Acuerdo N° 012-2024** ICF: aprobar el "Plan De Manejo Del Parque Nacional Omoa"

Gaceta N° 36,506 - 11 de abril. **Acuerdo DE-DCHA-031-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada La Vida de Tres Pinos, ubicada en el sitio: Tres Pinos, Morazán, Yoro. **Acuerdo DE-DCHA-041-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Margarito Granado, Montaña de Almendares, Campamento, Olancho.

Acuerdo DE-DCHA-042-2023 ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, microcuenca Guangololo, La Paz, La Paz. **Acuerdo DE-DCHA-045-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada El Guamal, Lapaera, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-046-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada La Garza, Siguatepeque, Comayagua. **Acuerdo DE-DCHA-047-2023** ICF: declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Camalote Norte, El Progreso, Yoro. **Acuerdo DE-DCHA-048-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada La Aurora, Yuscarán, El Paraíso. **Acuerdo DE-DCHA-049-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua denominada El Bosque, Danlí, El Paraíso. **Acuerdo DE-DCHA-050-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Cerro La Virgen, Trojes, El Paraíso. **Acuerdo DE-DCHA-052-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Damajao, Morocelí, El Paraíso. **Acuerdo DE-DCHA-053-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Calderas, Güinope, El Paraíso. **Acuerdo DE-DCHA-054-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada El Pezote 2, Lapaera, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-056-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada La Tambora, San Andrés, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-057-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Onono, San Andrés, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-058-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Villa Lobos, El Progreso, Yoro. **Acuerdo DE-DCHA-059-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada El Suptal, Gracias, Lapaera y Las Flores, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-060-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal el área de abastecimiento de agua, denominada Sosna, Gualcince, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-061-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Tata Justo, Valle de

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Ángeles, Francisco Morazán. **Acuerdo DE-DCHA-062-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Microcuenca Don Froylán, San Pedro Zacapa, Santa Bárbara. **Acuerdo DE-DCHA-063-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Los Manguitos, Guajiquiro, La Paz. **Acuerdo DE-DCHA-065-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Palmichal, Gracias, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-066-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Agua Azul, ubicada en el sitio Agua Azul, Guajiquiro, La Paz. **Acuerdo DE-DCHA-067-2023** ICF: Declarar oficialmente como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada San Jerónimo, San Marcos de Caiquín, Lempira. **Acuerdo DE-DCHA-068-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Agua Dulce, Jutiapa, Atlántida. **Acuerdo DE-DCHA-069-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Walpakiakira, Puerto Lempira, Gracias a Dios. **Acuerdo DE-DCHA-070-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Ojo de Agua San Juan, El Triunfo, Choluteca. **Acuerdo DE-DCHA-071-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Uhunuya, Puerto Lempira, Gracias a Dios. **Acuerdo DE-DCHA-073-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Destino, Esquipulas del Norte, Olancho. **Acuerdo DE-DCHA-074-2023** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Rincón, Siguetepeque, Comayagua. **Acuerdo DE-DCHA-001-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Lucía Maldonado, Tela, Atlántida. **Acuerdo DE-DCHA-002-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada La Mora, Meámbar, Comayagua. **Acuerdo DE-DCHA-003-2024** ICF: Declarar oficialmente como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Cacao, Intibucá. **Acuerdo DE-DCHA-014-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada San Juan,

Morazán, Yoro. **Acuerdo DE-DCHA-015-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Flor del Paraíso, Morazán, Yoro. **Acuerdo DE-DCHA-016-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Los Alvarados, Dulce Nombre de Culmí, Olancho. **Acuerdo DE-DCHA-018-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Sapapin, Guajiquiro, La Paz. **Acuerdo DE-DCHA-019-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada San Juan de Obraje Danlí, El Paraíso. **Acuerdo DE-DCHA-021-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Peregrino, Meámbar, Comayagua. **Acuerdo DE-DCHA-022-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Palmira, Tatumbla, Francisco Morazán. **Acuerdo DE-DCHA-024-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Quebrada de Agua, La Venta, Francisco Morazán. **Acuerdo DE-DCHA-027-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada Quebrada Agua Helada, Zona Núcleo PANACAM, Meámbar, Comayagua. **Acuerdo DE-DCHA-032-2024** ICF: Declarar como Zona de Protección Forestal, el área de abastecimiento de agua, denominada El Bambú, San José del Potrero, Comayagua.

Gaceta N°36,507 - 12 de abril. **Decreto Legislativo N°30-2024** La presente Ley tiene por objeto reconocer jurídicamente una ruta turística en el departamento de Comayagua, con el fin de promover la inversión mediante el turismo, impulsar el desarrollo económico de la región y fomentar la formalización de empresas y emprendimientos locales. **Acuerdo-025-2023** ICF: Aprobar El "Protocolo De Langosta Y Caracol En El Parque Nacional Marino De Islas De La Bahía (PNMIB)".

Gaceta N°36,509 - 15 de abril. **Acuerdo FGR-JAZ-001-2024**. Se aprueba los Autos de Instrucción de la Investigación siendo una herramienta útil para el trabajo coordinado y organizado en los despachos fiscales, para garantizar la objetividad y operatividad investigativa, así

como, establecer estándares de actuación en la dirección técnica jurídica de la investigación a efecto de obtener mejores resultados y prontitud en la investigación.

Gaceta N°36,510 - 16 de abril. **Decreto Legislativo N°16-2024** Ley Del Congreso Nacional Infantil.

Gaceta N°36,512 - 18 de abril. **Decretos Legislativo N°29-2024** Reformar por adición la Ley Contra La Violencia Domestica. **Acuerdo Ejecutivo N°25-2024** SEFIN: Acuerda suscribir un Contrato de Préstamo con la JICA, para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria.

Gaceta N°36,513 - 19 de abril. **Decreto Legislativo N°33-2024** Aprobar el "Tratado De Límites Entre La República De Nicaragua Y La República De Honduras En El Mar Caribe Y Aguas Afuera Del Golfo De Fonseca" entre Honduras y Nicaragua.

Gaceta N°36,514 - 20 de abril. **Decreto Ejecutivo N°PCM 11-2024** declara estado de emergencia en el sistema de salud pública del departamento de Islas de la Bahía.

Gaceta N°36,515 - 22 de abril. **Decreto Legislativo N°24-2024** Aprobar contrato de préstamo para la ejecución del "programa de reforma de los servicios de agua y saneamiento en el distrito central II.

Gaceta N°36,516 - 23 de abril. **Acuerdo Ejecutivo SETRASS N°139-2024** Aprobar y aplicar un ajuste salarial de L1,300.00 para el año 2024, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos al Régimen de Servicio Civil.

Gaceta N°36,517 - 24 de abril. **Decreto Ejecutivo N°37-2024** Habilitar el desarrollo de sesiones del Congreso Nacional entre el primero de mayo al treinta y uno de mayo del año 2024.

Gaceta N°36,519 - 26 de abril. **Acuerdo CONAPROFOR-001-2024** Declarar zonas de riesgo y vulnerabilidad a incendios forestales en los departamentos de Francisco Morazán, Olancho, Yoro, Comayagua, Gracias a Dios, El Paraíso y Santa Bárbara, como los más afectados y vulnerables a incendios forestales.

Gaceta N°36,521 - 29 de abril. **Decreto Legislativo N°28-2024** Ley De Casas Refugio Para Mujeres Víctimas-Sobrevivientes De Violencias En Honduras. **Acuerdo DGMM N°08/2024** Crear la Capitanía de Puerto en el Municipio de José Santos Guardiola, departamento de Islas de La Bahía, misma que estará adscrita a la estructura organizativa del Departamento de Análisis y Control Marítimo (ACMA).

Dirección ejecutiva:

Laura Palmese
Colaboradores:
Manuel Ferrera
Linda Rivera
Jessica Rivera

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced,
Casa 1201 Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2220-6089

E-mail: info@idamho.org

 [idamho](https://www.facebook.com/idamho)  [idamho.hn](https://www.instagram.com/idamho)

Sitio Web: www.idamho.org

